DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No 03

FECHA: Bogota, **mayo de 2021**

Yo **FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51856646, expedida en Bogotà.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,** con. NIT No. 901440630-6,

Me adeuda la suma de: **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.920.000,00)**

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32, HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS CONTRATO 127- CENACEDUCACIÓN-2021 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2021

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – MAYO DE 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO- $14.520.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA**
Identificación:	**No. 51856646, expedida en Bogotà.**
Lugar de Residencia:	CALLE 168 # 9-71, ETAPA 1, TORRE 2, APTO 1502 Bogotá
Teléfono	**3104868913**
Cuenta Ahorros	**No. 142119676 Banco BBVA**

Firma:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
ESCUELA DE DERECHUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURIDICOS DEL EJERCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x ☐ TOTAL ☐ No. 03-21

Bogotá mayo de dos mil veintiuno (2021)

1. CONTRATISTA	Nombre completo FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA Identificación No. CC 51856646 Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia CLL 168 No. 9-71 Teléfono de contacto 3104868913 E-mail de contacto fcanavalardila@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo **MY.** JORGE RUIZ RAMIREZ Cargo Inspector de Estudios ESDAE Resolución de nombramiento No. 127 05-02-2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato No.127-CENACEDUCACION-2021 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Fecha de suscripción 2021-02-24
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 600 47 994000060497 Entidad que expide la póliza Aseguradora Solidaria Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 25-02-2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC EDUCACION
5. CDP	No. CDP 9421 Fecha expedición ,2021-02-05 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Posición catalogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente Nación Recurso 10CSF Valor $ 14.520.000
6. CRP	No. CRP 36221 Fecha expedición 26-02-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Posición catalogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE

CEMAT ESDAE OK

	EDUCACION Fuente Nación Recurso 10CSF Valor $14.520.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	26 de febrero de 2021 al 29 de octubre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Hasta el 29 de octubre de 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI. 2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.
4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su modulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.
5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del modulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.
6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y tramites administrativos.
7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su modulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.
8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.
9. asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque.
10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los examenes.
11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.
12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.
13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato.
14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la catedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.
15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, al no utilizarlo para sus

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
esdae@buzonejercito.mil.co

fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-

COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA CENACEDUCACION ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.

20. todas las demas que se deriven del normal desarrollo del contrato

Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

Paragrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejercito nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejercito nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL se procederá a dar cumplimiento a la clausula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3 Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013 el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestion documental ORFEO

SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co-cenacedu@ejercito.mil.co contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.
9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de

	requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cualquier tiempo se dará aplicación a procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la clausula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha clausula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación de contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique se abstenga de entregar los informes o los documentos

requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución

11. PERIODO DEL INFORME. MAYO 2021

12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.

CURSO	SABER	HORAS	FECHA DE PAGO
PRIMER SEMESTRE			
PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL	32	21/05/2021

2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los saberes de :

CURSO	SABER	HORAS	FECHA DE PAGO
PRIMER SEMESTRE			
PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL	32	21/05/2021

159
Fl

3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.

Se realizo la revisión de los horarios y planes de estudios para los cursos de:

Apoya a la agrupación de curso con la revisión de:

CURSO	SABER	HORAS	FECHA DE PAGO
PRIMER SEMESTRE			
PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL	32	21/05/2021

4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.

Se entrego la propuesta de evaluaciones para el periodo de febrero de 2021

5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del modulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los modulos de

CURSO	SABER	HORAS	FECHA DE PAGO
PRIMER SEMESTRE			
PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL	32	21/05/2021

6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.

Se cumplio con la documentación requerida por la escuela

7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.

No se recepcionaron reclamos en el periodo de febrero

8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.

Se cumplio a cabalidad con los procesos de evaluación aplicables

9. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales sea convoque

se asistio a las reuniones citadas por la escuela

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
esdae@buzonejercito.mil.co

10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.

Las evaluaciones y notas correspondientes al periodo de febrero de 2021 se realizó de manera personal.

11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.

En este periodo no se informó sobre proyectos sociales.

12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.

En el presente periodo se asumió una actitud diligente y no se presentaron accidentes laborales ni

13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato.

No se presentó ningún tipo de novedad en cuanto a la asistencia a las clases programadas.

14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.

Las horas proyectadas en el presente periodo se dictaron a cabalidad.

15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

105
FW

	Se ha respondido por los medios físicos y técnicos dispuestos para el cumplimiento de las actividades de docencia encomendadas.
	16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hara extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorizacion escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información, que por cualquier medio sean obtenidos
	Se ha garantizado la reserva de la información conocida y entregada en virtud de proceso de docencia, evitando la fuga de información reservada.
	17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
	Se ha cumplido con las políticas de seguridad e informática, garantizando que no se presente fuga de información.
	18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.
	Se han presentado las recomendaciones acordes a los saberes y su desarrollo en virtud de las normas vigentes.
	19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION-ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.
	Se ha tratado con respeto, imparcialidad y rectitud a los alumnos
	20. todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato.
	Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del

	Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. No se requirió ningún tipo de concepto, dictamen pericial e informes.
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 14.520.000 Valor autorizado a pagar $ 1.920.000
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud, pensión, ARL) PLANILLAS MES DE MARZO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	SKANDIA	$ 322.600
SALUD	FOSIGA	$ 252.000
ARL	POSITIVA	$ 10.600

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El Soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Certificación bajo la gravedad del juramento de los contratos que tengan vigentes de prestación de servicios técnicos y profesionales

4. Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes

5. Juramento bajo la gravedad de la realización del pago de salud, pension, ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIOONAL-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** X ☐ **TOTAL**☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con el trámite de pago sin novedad

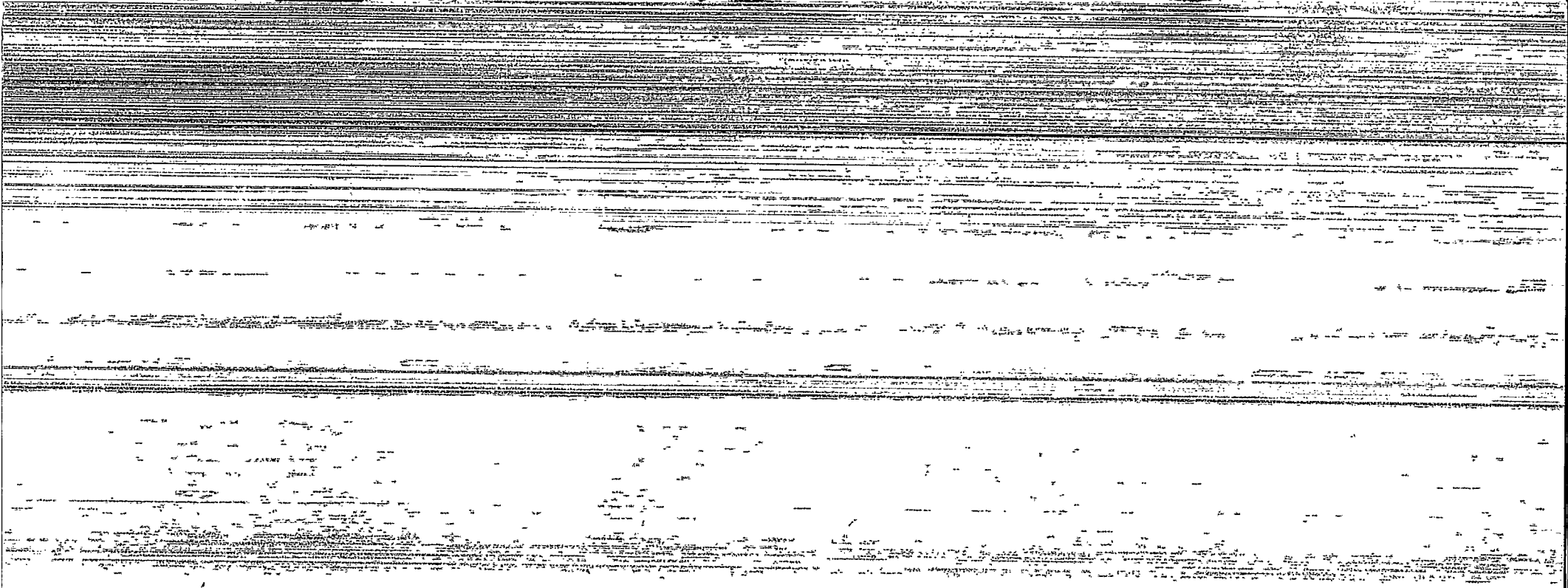
160

18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLAUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 1.920.000) se puede continuar con los tramites administrativos a que haya lugar una vez cuente con la disponibilidad de PAC

Para constancia se firma en **Bogotá (2021)** **mayo de dos mil veintiuno (2021)**

MY. JORGE RUIZ RAMIREZ
Inspector de Estudios ESDAE
Supervisor

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
esdae@buzonejercito.mil.co



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURIDICOS DEL EJERCITO
INFORME DE GESTIÓN No.03/2021

Bogotá mayo de dos mil veintiuno (2021)

1. No. DEL CONTRATO	No.127-CENACEDUCACION-2021 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA- CC 51856646
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	2021-02-24
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza 600 47 994000060497 Entidad que expide la póliza Aseguradora Solidaria Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 25-02-2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC EDUCACION
4. CRP	No. CRP 36221 Fecha expedición 26-02-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente Nación Recurso 10CSF Valor $ 14.520.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	26 de febrero de 2021 al 29 de octubre de 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA Identificación No. CC 51856646 Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia CLL 168 No. 9-71 Teléfono de contacto 3104868913 E-mail de contacto fcanavalardila@yahoo.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY. JORGE RUIZ RAMIREZ Cargo Inspector de Estudios ESDAE Resolución de nombramiento No. 127 05-02-2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN

	LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS, LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS), Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS), EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI. 2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE. 4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.

6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.
7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.
8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.
9. asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque.
10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.
11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.
12. Observar con suma diligencia las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.
13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes la la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato
14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.
15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el

	desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. SEP 16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. 20. todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades

159

del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la clausula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b, numeral 3, Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 8 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información publica reservados o publica clasificada, frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hara extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual

no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co-cenacedu@ejercito.mil.co contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 del febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.
9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios

160

y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dara aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusion.
17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendra la medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos calle 102, No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá www.ejercito.mil.co- cenacedu@ejercito.mil.co requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejercito nacional agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejercito nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.

CURSO	SABER	HORAS	FECHA DE PAGO
PRIMER SEMESTRE			
PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL	32	21/05/2021

2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los saberes de :

CURSO	SABER	HORAS	FECHA DE PAGO
PRIMER SEMESTRE			
PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL	32	21/05/2021

3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.

Se realizo la revisión de los horarios y planes de estudios para los cursos de:

Apoya a la agrupación de curso con la revisión de:

CURSO	SABER	HORAS	FECHA DE PAGO
PRIMER SEMESTRE			

PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL	32	21/05/2021

4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas del su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.

Se entrego la propuesta de evaluaciones para el periodo de febrero de 2021

5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los modulos de

CURSO	SABER	HORAS	FECHA DE PAGO
	PRIMER SEMESTRE		
PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL	32	21/05/2021

6. Entregar la documentación personal, aboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.

Se cumplió con la documentación requerida por la escuela

7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.

No se recepcionaron reclamos en el periodo de febrero

8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.

Se cumplió a cabalidad con los procesos de evaluacion aplicables

9. asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque

se asistió a las reuniones citadas por la escuela

10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los examenes.

Las evaluaciones y notas correspondientes al periodo de febrero de 2021 se realizo de manera personal

11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el

logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.

En este periodo no se informó sobre proyectos sociales.

12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.

En el presente periodo se asumió una actitud diligente y no se presentaron accidentes laborales ni

13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato.

No se presentó ningún tipo de novedad en cuanto a la asistencia a las clases programadas.

14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.

Las horas proyectadas en el presente periodo se dictaron a cabalidad.

15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad inteléctual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

Se ha respondido por los medios físicos y técnicos dispuestos para el cumplimiento de las actividades de docencia encomendadas.

16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y

	su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la entidad o a terceros, dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar, por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. Se ha garantizado la reserva de la información conocida y entregada en virtud del proceso de docencia, evitando la fuga de información reservada. 17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. Se ha cumplido con las políticas de seguridad e informática, garantizando que no se presente fuga de información. 18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. Se han presentado las recomendaciones acordes a los saberes y su desarrollo en virtud de las normas vigentes. 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION- ESDAE como a las demas personas con que tenga relacion con ocasión a la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Se ha tratado con respeto, imparcialidad y rectitud a los alumnos. 20. todas las demas que se deriven del normal desarrollo del contrato. Emitir conceptos, dictamenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. No se requirió ningún tipo de concepto, dictamen pericial e informes.
11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

	Así mismo, tanto el suscrito FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENACEDUCACION ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá** **mayo de dos mil veintiuno (2021)**

FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA
Identificación No. CC 51856646

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES

Fecha: **mayo de 2021**

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **Flor Angela Canaval Ardila, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.** 51856646 **expedida en Bogotá,** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del ET, certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal), lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI (**x**) **NO** ( ) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc) **SI** (**x**) **NO** ( ) superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($49.850.000)**

Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a $160.232.000,00*. **SI (x) NO ( )**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000***. **SI (x) NO ( )**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000***. **SI ( ) NO (x)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000***. **SI (x) NO ( )**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 ($35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá el **mayo de 2021**

Atentamente

Nombre: Flor Angela Canaval Ardila
CC No. 51856646, **expedida en Bogotá**

Bogotá, mayo de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
127	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE	06 MESES	$1.920.000	4388326156

		DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS			

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA
Identificación No. CC 51856646 Bogotá

Huella índice derecho



Bogotá, mayo de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA, **identificada con la cédula de ciudadanía No.** 51856646 **expedida en Bogotá.**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **127 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2021**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP, EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS, LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS."**, de conformidad con los establecido en la clausula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE MARZO DE 2021

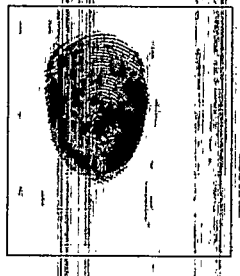
Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Pensión: SKANDIA	4388326156	$322.600
Aporte Salud – FOSYGA	4388326156	$252.000
Aporte ARL POSITIVA	4388326156	$10.600

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado el mayo de 2021.

Atentamente

Huella índice derecho



Nombre: FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA.
C.C. 51856646 **de Bogotá**

166

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	51856646
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CL 12 #6 02 AP 201	TELÉFONO:	8851326
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Educación técnica profesional,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	43941129 41			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo	AÑO 2021		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2021
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/06/25			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995650641

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.400	$ 0	$ 145.400
SUBTOTALES:										$ 145.400	$ 0	$ 145.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓN	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 113.600
SUBTOTALES:													$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 113.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.800	$ 4.800	$ 0	$ 0	$ 4.800
SUBTOTALES:									$ 4.800	$ 0	$ 0	$ 4.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002626377-2021 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMB		20.05.2021	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CANAVAL ARDILA FLOR ANGELA	0051856646	4500376257	

TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO		1,00	UN	1.920.000,00	1.920.000,00

TOTALES 1.920.000,00

MONTO: UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

SAP-511826

4500376257

168

Obligacion cumplido

Obligación Presupuestal Comprobante

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2021-05-24-11:36 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	209721	**Fecha Registro:**	2021-05-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	36221
Valor Inicial:	1.920.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.920.000,00	**Saldo x Ordenar:**	1.920.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	12.894,00	**Valor Neto:**	1.907.106,00			Valor IVA:	0,00	**Nro. Cdp:**	9421
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	229939

TERCERO

Identificacion:	51856646	**Razon Social:**	FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	142119676	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	221321	**Tipo:**	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	03	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2021-05-21

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.920.000,00	0,00	1.920.000,00	1.920.000,00

Objeto:	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-05-26	Generada	1.920.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.334.800,00	0,966 %	12.894,00	12.894,00

PD04. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ FORERO
CONTADORA CENACEDU

CR. MILTON ARMANDO PEREZ MUÑOZ
DIRECTOR CENACEDU

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwbolanos	WILSON RODRIGO BOLANOS INCHIMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2021-08-03-11:27 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	122858821	**Fecha Registro:**	2021-05-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	209721	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2021-05-28	**Código de Referencia:**	04500731600122858821	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	1.920.000,00	**Valor Deducciones:**	12.894,00	**Valor Neto:**	1.907.106,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	1.920.000,00	Valor Deducciones	12.894,00	Valor Neto	1.907.106,00	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	51856646	**Razón Social:**	FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	142119676	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	OBLIGACION 209721	**Tipo:**	COMPROBANTE CONTABLE	**Fecha:**	2021-05-26

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN												
	Nación	10	CSF	1.920.000,00	0,00	1.920.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	12.894,00	12.894,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-05-26	1.920.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SV. CARRILLO ESPARZA RAFAEL IGNACIO
TESORERO CENAC EDUCACION

170

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002591

ACREEDOR		**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**			
CANAVAL ARDILA FLOR ANGELA		CANAVAL ARDILA FLOR ANGELA		FECHA DE PAGO:	28.05.2021
Nit/CC	: 51856646	Nit/CC	: 51856646	CIUDAD:	BOGOTA
Telefax	:	Telefax	:	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono	: 3150111	Telefono	: 3150111	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección	: CARRERA 24 No 63 C- 28 OF	Dirección	: CARRERA 24 No 63 C- 28	ID. CUENTA:	
				CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CAUS OBLI	OBL 209721	5100000826	1.920.000,00	0,00	0,00	0,00	12.894,00	0,00	1.907.106,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	12.894,00	0,00	1.907.106,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	1.907.106,00
002	25	2490550010	Servicios	51856646		1.907.106,00	0,00
					TOTALES	1.907.106,00	1.907.106,00

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIGACION 209721 PRESTADOR SERVICIO MAYO 2021

SV. CARRILLO ESPARZA RAFAEL
Tesorero / Pagador

Beneficiario